

JENNYFER M. GARZÓN GUTIÉRREZ
Ingeniera Ambiental
Magister en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental
NIT: 1010171957-3

Simijaca Cundinamarca, 11 de noviembre de 2025.

Señores:

ALCALDÍA DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

Atn. Doc. Fabián Reyes Ruiz

Ing. Sergio Ramírez C

Asunto: Solicitud de prórroga contrato IPMC-025-2025-

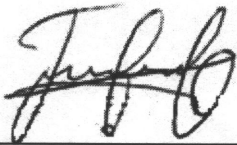
Estimados señores, cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a la fecha aún se requiere dar claridad de algunas temáticas asociadas con los diseños hidrosanitario específicamente del Biodigestor y la Estructura de descarga desde la PTAR hasta la Quebrada El Salitre, así como los tiempos requeridos para la revisión de la documentación final correspondiente al cumplimiento del contrato IPMC-025-2025, cuyo objeto es la *"Consultoría para la formulación y presentación de los instrumentos de planificación ambiental relacionados con la obtención del permiso de vertimientos como insumo indispensable para la reapertura de la Planta De Beneficio Animal en el proceso de reactivación de la infraestructura para servicio del sector comercial, económico, agrícola y pecuario del Municipio De Simijaca Cundinamarca"*.

Se requiere solicitar una prórroga del contrato indicado hasta el día 13 de diciembre de 2025.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a su respuesta sobre la presente solicitud.

Cordialmente,



JENNYFER GARZÓN GUTIÉRREZ

Ingeniera ambiental

Magister en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental

Matricula profesional No. 25238-208678

320 3730905
garzon.ambiental@gmail.com

**ESTUDIO JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA No. 1
AL CONTRATO DE CONSULTORÍA IPMC-025-2025**

"CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO INDISPENSABLE PARA LA REAPERTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL PROCESOS DE REACTIVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DEL SECTOR COMERCIAL, ECONOMICO, AGRICOLA Y PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"

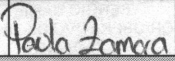
Teniendo en cuenta que el Municipio de Simijaca tiene suscrito a la fecha el contrato IPMC-025-2025 cuyo objeto, **"CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO INDISPENSABLE PARA LA REAPERTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL PROCESOS DE REACTIVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DEL SECTOR COMERCIAL, ECONOMICO, AGRICOLA Y PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**. En mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar se suscriba la **PRÓRROGA N° 1** por un término de **UN (01) MES** al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Se debe dar continuidad con la consultoría del contratista en la ejecución de las actividades y metas establecidas en el plan de desarrollo, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario, con el fin de satisfacer la necesidad del objeto contractual mencionado.

El Municipio de Simijaca se encuentra adelantando las gestiones y procesos técnicos necesarios para la reapertura de la Planta de Beneficio Animal, infraestructura fundamental para fortalecer el sector económico, comercial, agrícola y pecuario del municipio. La reactivación de esta planta permitirá mejorar las condiciones de competitividad local y garantizar el adecuado manejo y procesamiento bajo parámetros sanitarios y ambientales.

Para tal fin, resulta indispensable subsanar los hallazgos establecidos por el INVIMA durante la visita realizada en la vigencia 2021, especialmente aquellos relacionados con el sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Es necesario contar con la caracterización de los residuos líquidos generados y gestionar los permisos de vertimientos correspondientes, así como reportar los resultados que garanticen el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos para el agua vertida al sistema.

El cumplimiento de estas acciones responde a lo establecido en el marco legal ambiental vigente. La Constitución Política de Colombia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen el derecho de la comunidad a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger los recursos naturales. Del mismo modo, el Decreto 1076 de 2015 establece los lineamientos ambientales para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal, y la Resolución 631 de 2015

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
PAULA ZAMORA ING AMBIENTA APOYO EN LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE		SERGIO RAMIREZ DIERECTOR OPERATIVO DE LA UNIDAD MEDIO AMBIENTE	
Aprobado			
Nombre	Firma	Nombre del documento	TRD
FABIAN DANILO REYES RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO		SOLICITUD ADICION Y PRORROGA	



define los valores límites permisibles para vertimientos a cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado público.

Es por esto que el contratista radico solicitud de prorroga al contrato IPMC-025-2025 argumentando lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que a la fecha aún se requiere dar claridad de algunas temáticas asociadas con los diseños hidrosanitario específicamente del Biodigestor y la Estructura de descarga desde la PTAR hasta la Quebrada El Salitre, así como los tiempos requeridos para la revisión de la documentación final correspondiente al cumplimiento del contrato IPMC-025-2025, cuyo objeto es la “Consultoría para la formulación y presentación de los instrumentos de planificación ambiental relacionados con la obtención del permiso de vertimientos como insumo indispensable para la reapertura de la Planta De Beneficio Animal en el proceso de reactivación de la infraestructura para servicio del sector comercial, económico, agrícola y pecuario del Municipio De Simijaca Cundinamarca”.

Se requiere solicitar una prórroga del contrato indicado hasta el día 13 de diciembre de 2025.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a su respuesta sobre la presente solicitud”.

Por tanto, la prórroga del contrato es necesaria para asegurar la continuidad de las actividades técnicas, administrativas y ambientales orientadas a obtener los permisos y cumplir los requerimientos normativos. Este proceso es indispensable para garantizar la reapertura de la Planta de Beneficio Animal en condiciones adecuadas, contribuyendo al fortalecimiento productivo y al desarrollo sostenible del municipio de Simijaca.

BALANCE DEL CONTRATO

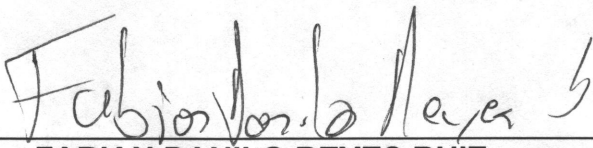
No. CONTRATO	IPMC-025-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

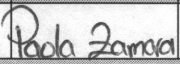
Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
PAULA ZAMORA ING AMBIENTA APOYO EN LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE		SERGIO RAMIREZ DIRECTOR OPERATIVO DE LA UNIDAD MEDIO AMBIENTE	
Aprobado		TRD	
Nombre	Firma	Nombre del documento	
FABIAN DANILO REYES RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO		SOLICITUD ADICION Y PRORROGA	

VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000,00)
SOLICITUD	
PRORROGA 01	UN (1) MES Desde: 14 de noviembre 2025 Hasta: 13 de Diciembre 2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO	TRECE (13) DE DICIEMBRE 2025

Fecha de elaboración del documento: 11 de noviembre de 2025

Responsable,


FABIAN DANILO REYES RUIZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
PAULA ZAMORA ING AMBIENTA APOYO EN LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE		SERGIO RAMIREZ DIERECTOR OPERATIVO DE LA UNIDAD MEDIO AMBIENTE	
Aprobado		Nombre del documento	TRD
Nombre	Firma	SOLICITUD ADICION Y PRORROGA	
FABIAN DANILO REYES RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO			

OTRO SI PRÓRROGA No. 01
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No. IPMC-025 DE 2025

CONTRATO ELECTRÓNICO No.	IPMC-025 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA
NIT. No	899999384-2
CONTRATISTA	JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ
CC. No.	C.C. 1.010.171.957 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO INDISPENSABLE PARA LA REAPERTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL PROCESOS DE REACTIVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DEL SECTOR COMERCIAL, ECONÓMICO, AGRÍCOLA Y PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante será CUATRO (04) MESES a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio
FECHA INICIO CONTRATO	CATORCE (14) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000,00)
PRORROGA 01	Tiempo: UN (1) MES Desde: 14 de noviembre 2025 Hasta: 13 de Diciembre 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO	TRECE (13) DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, **JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023 de



conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010171957 Bogotá D.c, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ PRÓRROGA 01 previas las presentes consideraciones:

1. Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, suscribió contrato de Consultoría bajo la modalidad Mínima Cuantía No **IPMC-025-2025** cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO INDISPENSABLE PARA LA REAPERTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL PROCESOS DE REACTIVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DEL SECTOR COMERCIAL, ECONÓMICO, AGRÍCOLA Y PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8065916).
2. En el cual se contempló un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el día **CATORCE (14) DE JULIO DE 2025**, quedando como fecha de terminación el día **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2025**.
3. Que dentro de la cláusula **QUINTA** se contempló que el valor del contrato correspondería a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000,00) M/CTE**.
4. Que según estudio elaborado por el supervisor del contrato **FABIAN DANILO REYES RUIZ**, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Agropecuario del municipio de Simijaca Cundinamarca, solicitó la **PRORROGA NO 01** el contrato de la referencia argumentado lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Simijaca tiene suscrito a la fecha el contrato **IPMC-025-2025** cuyo objeto, "**CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO INDISPENSABLE PARA LA REAPERTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL PROCESOS DE REACTIVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DEL SECTOR COMERCIAL, ECONOMICO, AGRICOLA Y PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**". En mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar se suscriba la **PRÓRROGA N° 1** por un término de **UN (01) MES** al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Se debe dar continuidad con la consultoría del contratista en la ejecución de las actividades y metas establecidas en el plan de desarrollo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario, con el fin de satisfacer la necesidad del objeto contractual mencionado.

El Municipio de Simijaca se encuentra adelantando las gestiones y procesos técnicos necesarios para la reapertura de la Planta de Beneficio Animal, infraestructura fundamental para fortalecer el sector económico, comercial, agrícola y pecuario del municipio. La reactivación de esta planta permitirá mejorar las condiciones de competitividad local y garantizar el adecuado manejo y procesamiento bajo parámetros sanitarios y ambientales.

Para tal fin, resulta indispensable subsanar los hallazgos establecidos por el INVIMA durante la visita realizada en la vigencia 2021, especialmente aquellos relacionados con el sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Es necesario contar con la caracterización de los residuos líquidos generados y gestionar los permisos de vertimientos correspondientes, así como reportar los resultados que garanticen el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos para el agua vertida al sistema.

El cumplimiento de estas acciones responde a lo establecido en el marco legal ambiental vigente. La Constitución Política de Colombia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen el derecho de la comunidad a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger los recursos naturales. Del mismo modo, el Decreto 1076 de 2015 establece los lineamientos ambientales para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal, y la Resolución 631 de 2015 define los valores límites permisibles para vertimientos a cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado público.

Es por esto que el contratista radico solicitud de prórroga al contrato IPMC-025-2025 argumentando lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que a la fecha aún se requiere dar claridad de algunas temáticas asociadas con los diseños hidrosanitario específicamente del Biodigestor y la Estructura de descarga desde la PTAR hasta la Quebrada El Salitre, así como los tiempos requeridos para la revisión de la documentación final correspondiente al cumplimiento del contrato IPMC-025-2025, cuyo objeto es la "Consultoría para la formulación y presentación de los instrumentos de planificación ambiental relacionados con la obtención del permiso de vertimientos como insumo indispensable para la reapertura de la Planta De Beneficio Animal en el proceso de reactivación de la infraestructura para servicio del sector comercial, económico, agrícola y pecuario del Municipio De Simijaca Cundinamarca".

Se requiere solicitar una prórroga del contrato indicado hasta el día 13 de diciembre de 2025.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a su respuesta sobre la presente solicitud".

Por tanto, la prórroga del contrato es necesaria para asegurar la continuidad de las actividades técnicas, administrativas y ambientales orientadas a obtener los permisos y cumplir los requerimientos normativos. Este proceso es indispensable para garantizar la reapertura de la Planta de Beneficio Animal en condiciones adecuadas, contribuyendo al fortalecimiento productivo y al desarrollo sostenible del municipio de Simijaca.

BALANCE DEL CONTRATO:

No. CONTRATO	IPMC-025-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

	NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000,00)
SOLICITUD	
PRORROGA 01	UN (1) MES Desde: 14 de noviembre 2025 Hasta: 13 de Diciembre 2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO	TRECE (13) DE DICIEMBRE 2025

Por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERA: PRORROGAR el contrato IPMC – 025-2025, cuyo objeto contractual es **CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA OBTENCION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO INDISPENSABLE PARA LA REAPERTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL PROCESOS DE REACTIVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DEL SECTOR COMERCIAL, ECONOMICO, AGRICOLA Y PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del **TRECE (14) DE NOVIEMBRE 2025** y hasta el **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2025**.

PARAGRAFO: Que con la presente prorroga al contrato IPMC-025-2025, se establece que la fecha de terminación final del contrato es el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2025**.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la publicación, aprobación y firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8065916).

TERCERA: ESTIPULACIONES VIGENTES: Las demás estipulaciones se mantienen, el presente documento hace parte integral del contrato IPMC-025-2025.

CUARTA: GARANTIAS: El contratista debe garantizar la presentación y actualización de las pólizas de cumplimiento del contrato conforme a la justificación y aprobación del presente acto modificatorio.

Las actividades previstas en el presente contrato electrónico se deben desarrollar en el Municipio de Simijaca Cundinamarca y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Simijaca Cundinamarca.

Para constancia y en acuerdo de aprobación por las partes intervinientes, se publica, aprueba y firma el presente otro sí del contrato, electrónicamente en plataforma transaccional del SECOP II (CO1.PCCNTR.8065916).

tención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
LEIDY VILLAMIL – GESTIÓN CONTRATACIÓN	Leidy Villamil	NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	Nathalia Gualteros
Aprobado electrónicamente			
Nombre	Firma	Nombre del documento	TRD
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA - ALCALDESA		OTRO SÍ CONTRATO ELECTRÓNICO	